



APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, CORRESPONDIENTE A REMESA DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL PROGRAMA DE PEQUEÑAS LOCALIDADES, EN LA INTERVENCIÓN DE LA LOCALIDAD **DE VILLA ALEGRE**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 549

TALCA, 17 JUN. 2024

VISTOS:

1. Artículos 6, 7 y 19 N° 1. de la Constitución Política de la República;
2. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575;
3. Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
4. D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
6. Decreto Supremo N° 39, (V. y U.), 2016, que regula el Programa Pequeñas Localidades;
7. Res. Exenta N° 1086 de fecha 11 de noviembre de 2021 que selecciona a la localidad de Villa Alegre para el Programa de Pequeñas Localidades.
8. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
9. El Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
10. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
11. Resolución Exenta N° 12 de fecha 06 de enero de 2022 que aprueba el Convenio de Cooperación entre La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad Villa Alegre para la localidad de Villa Alegre.
12. Resolución Exenta N° 151 de fecha 04 de marzo de 2022 que aprueba el Convenio de Implementación entre La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad Villa Alegre para la localidad de Villa Alegre.
13. Resolución Exenta N° 106 de fecha 23 de febrero de 2023 que aprueba Modificación al Convenio de Implementación entre La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad Villa Alegre para la localidad de Villa Alegre.
14. Resolución Exenta N° 428 de fecha 10 de mayo de 2024 que aprueba Modificación al Convenio de Implementación entre La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad Villa Alegre para la localidad de Villa Alegre.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que, en el marco del Programa de Pequeñas Localidades se ha seleccionado la localidad de Villa Alegre, en la comuna de Villa Alegre, Región del Maule mediante Res. Ex. 1086 (Seremi V. y U. Región del Maule) del 11 de noviembre de 2021
- c) Que, con fecha 03 de enero de 2022 se celebró Convenio de Cooperación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE** para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del Programa Pequeñas Localidades, para la comuna de Villa Alegre.
- d) Que, con fecha 18 de febrero de 2022 se celebró Convenio de Implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE** para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del Programa Pequeñas Localidades, para la comuna de Villa Alegre.
- e) Que, con fecha 06 de febrero de 2023 se celebró una Modificación al Convenio de Implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE** para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del Programa Pequeñas Localidades, para la comuna de Villa Alegre.

- f) Que, con fecha 07 de mayo de 2024 se celebró una Modificación al Convenio de Implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE** para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del Programa Pequeñas Localidades, para la comuna de Villa Alegre, el que en su cláusula novena establece una transferencia de recursos de \$52.800.000, correspondiente a la contratación de profesionales y otros gastos para la implementación del Programa.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE transferencia de fondos a la I. Municipalidad de Villa Alegre, para la implementación del Programa Pequeñas Localidades, en la localidad de Villa Alegre, por la suma de \$52.800.000 según lo establecido en el Convenio de Implementación suscrito entre, **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE y la I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE.**

II.- REMÍTASE copia del presente acto administrativo a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.



JRM/MGM/CAC/YML/RCH

- SEREMI.
- Municipio Villa Alegre
- Encargada Programa Pequeñas Localidades
- Oficina de Partes.
- Archivo.